

## MUNICIPALIDAD

### LA CRUZ

Acta de Sesión Ordinaria # 11-2018, celebrada el día 15 de marzo del año 2018, a las 16:15 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Blanca Casares Fajardo	Presidenta Municipal
Marvin Tablada Aguirre	Vicepresidente Municipal
Carlos Ugarte Huertas	Regidor Propietario
Guiselle Bustos Chavarría	Regidora Propietaria
José Manuel Vargas Cháves	Regidor Suplente en Ejerc.
Gloria Monestel Monestel	Regidora Suplente
Zeneida Quirós Chavarría	Síndica Propietaria Santa Cecilia
Mary Casanova López	Síndica Propietaria La Garita
Jorge Manuel Alan Fonseca	Síndico Propietario Santa Elena
José Reynaldo Fernández	Síndico Suplente Santa Cecilia
Sebastián Víctor Víctor	Síndico suplente la Garita
Jeannette Ramírez Rodríguez	Síndica Suplente Santa Elena

Otros funcionarios: Junnier Alberto Salazar Tobal: Alcalde Municipal de la Cruz, Licda. Rosa Emilia Molina Martínez: Vicealcaldesa Municipal, Licda. Dayan Canales Morales: Periodista Municipal y Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez: Secretario Municipal y con la siguiente agenda:

**1.- Revisión y aprobación de actas anteriores (N° 05-2018 y N° 02-2018 Extraord.).**

2.- Juramentación:

- a.- Comité de Caminos Piedras Azules Santa Cecilia La Cruz Guanacaste.
- b.- Enid Arrieta Bonilla: miembro Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Cruz Guanacaste.

3.- Correspondencia

4.- Mociones

5.- Asuntos Varios

6- cierre de Sesión.

### ARTICULO PRIMERO

#### REVISION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES

**1.- Acta N° 05-2018 en discusión:**

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta Municipal dice compañeros don José Manuel Vargas Cháves, entra con voz y voto ya que don Florencio Acuña

Ortiz no se encuentra presente, así que si tiene alguna objeción al acta se sirvan hacerlo caso contrario someto a votación levanten la mano los que estén de acuerdo.

Al no haber objeción alguna, queda aprobada y firmada acta N° 05-2018, por 5 votos a favor.

## **2.- Acta N° 02-2018 Extraordinaria en discusión:**

Al no haber objeción alguna, queda aprobada y firmada acta N° 02-2018 extraordinaria, por 5 votos a favor.

### **ARTICULO SEGUNDO**

#### **JURAMENTACIÓN**

##### **1.- Comité de caminos Piedras Azules de Santa Cecilia de la Cruz Guanacaste.**

**No se hizo presente**

##### **2.- Enid Arrieta Bonilla: miembro Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Cruz.**

**No se hizo presente**

### **ARTICULO TERCERO**

#### **CORRESPONDENCIA**

1.- Se conoce Oficio ALDE-JS-0096-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, alcalde Municipal de la Cruz, con fecha 14-marzo-2018, en la que solicita el registro de firmas de la tesorera ya que el tesorero municipal fijo gozará de vacaciones, esto por petición de la Licda. Laura Moraga Rodríguez, Directora Financiera Municipal de La Cruz.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta Municipal les dice compañeros levanten la mano los que estén de acuerdo que se autorice el registro de firmas de la nueva tesorera Municipal, ya que el fijo va de vacaciones, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, autoriza el registro de firmas de la señora Ileana de los Ángeles Hernández Rodríguez, cédula de identidad N° 5-357-336, Tesorera Municipal interina, ante los Bancos Estatales de este País y la Caja única de Tesorería Nacional, y que se puedan girar recursos contra los fondos de la Municipalidad de La Cruz, ya que el señor Carlos José Martínez Duarte, Tesorero Municipal fijo gozará de vacaciones durante el

periodo del 22 de marzo del 2018 al 03 de mayo del 2018 inclusive, dicho registro de firmas de la siguiente manera:

A. Se registre la firma de la Señora Ileana de los Ángeles Hernández Rodríguez, cédula de identidad 5-357-336, en el Banco Nacional de Costa Rica, para que pueda firmar en las siguientes cuentas a nombre de la Municipalidad y se deje INACTIVA la firma del Señor Carlos José Martínez Duarte, cédula de identidad 5-194-426 :

- 100-01-000979-7 Ordinario (general)
- 100-01-000908-6 Gestión Vial Ley 8114
- 100-01-000980-5 Partidas Específicas

B. Se registre la firma de la Señora Ileana de los Ángeles Hernández Rodríguez, cédula de identidad 5-357-336, en el Banco de Costa Rica para que pueda firmar en las siguientes cuentas a nombre de la Municipalidad y se deje INACTIVA la firma del Carlos José Martínez Duarte, cédula de identidad 5-194-426 :

- 225-0004076-2 enteros de timbres Registro Nacional
- 001-313652-3 depósitos de garantía

C. Se registre la firma de la Señora Ileana de los Ángeles Hernández Rodríguez, cédula de identidad 5-357-336, en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para que pueda firmar en las siguientes inversiones a nombre de la Municipalidad y se deje INACTIVA la firma del Señor Carlos José Martínez Duarte, cédula de identidad 5-194-426 :

- 16101002610183588 Popular Fondos de Inversión a la Vista

D. Se registre la firma de la Señora Ileana de los Ángeles Hernández Rodríguez, cédula de identidad 5-357-336, Caja Única del Estado (tesorería Nacional), para que pueda firmar en las siguientes cuentas a nombre de la Municipalidad y se deje INACTIVA la firma del Señor Carlos José Martínez Duarte, cédula de identidad 5-194-426 :

- 73911351000027447, Municipalidad de La Cruz
- 73900011451001010, Ley 8114
- 73900011451001027, Ley 7755
- 73900011451001033, Municipalidad de La Cruz
- 73911351000027453, Impuestos fronterizos
- 73911351000040867 Recursos Propios
- 73911351000036251, Impuesto de Salida

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, DISPENSADO DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Cásares Fajardo, Marvin Tablada Corea, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Giselle Bustos Chavarría, y José Manuel Vargas Chaves en ejercicio).**

2.- Se conoce Oficio ALDE-JS-0083-2018, firmado por el señor Junnier Alberto

Salazar Tobal, alcalde Municipal de la Cruz, con fecha 06-marzo-2018, en la que solicita modificar el acuerdo N° 3-15B de la sesión ordinaria N° 49-2017 con un nuevo acuerdo donde se apruebe la versión final del proyecto de resolución adjunta y que pueda realizar la redacción y firma del respectivo contrato de concesión de la Sociedad Asociación Solidarista de Empleados de Corporación Tenedora de Montecristo AyS S.A. y Afines.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal les dice que levanten la mano los que estén de acuerdo que se apruebe lo solicitado por el señor Alcalde Municipal, que sea definitivamente aprobado, firme, y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** “El Concejo Municipal de La Cruz, deja sin efecto el acuerdo # 3-15B de la Sesión Ordinaria # 49-2017, celebrada el día 14 de diciembre del 2017 y en su defecto modifica el Proyecto de Resolución Administrativa de Solicitud de Concesión en Playa Jobo a Favor de la Empresa Asociación Solidarista de Empleados de Corporación Tenedora Montecristo AYS. S.A Y AFINES, propiamente en la cláusula XII, donde el valor porcentual del avalúo es del 1% para un canon a pagar de ¢225.000,00. Amparado al Reglamento para el cobro de canon para el Plan Regulador Integral Acantilados al Norte de Playa El Jobo – Punta Manzanillo, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N ° 32 del 20 de febrero del 2018. A su vez, aprueba en todos sus extremos el Proyecto de Resolución presentado por el alcalde a favor de la Empresa Asociación Solidarista de Empleados de Corporación Tenedora Montecristo AYS S.A. y Afines, cédula jurídica número tres - cero cero dos- cuatro dos nueve seis dos seis (3-002-429626), a fin de que se apruebe la concesión sobre una parcela constante de un mil quinientos metros cuadrados (1.500 m<sup>2</sup>), registrada en el plano catastrado número G-uno nueve uno cinco nueve cinco uno - dos mil dieciséis (G-1915951-2016), ubicada en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre de Playa El Jobo, Distrito Primero La Cruz, Cantón Décimo La Cruz, Provincia Guanacaste, la cual se otorga para el uso : Área para Cooperativa (OAC), uso Recreativo, conforme a lo establecido en el Plan Regulador Integral Sector Costero Acantilados al Norte de Playa El Jobo - Punta Manzanillo, por un periodo de 20 años, por lo que se autoriza al alcalde municipal de La Cruz, el señor Junnier Salazar Tobal, a formalizar, firmar, protocolizar e inscribir entre las partes interesadas el respectivo contrato de concesión.” **ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Cháves: Regidor Suplente en Ejercicio.**

3.- Se conoce Oficio ALDE-JS-0085-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, alcalde Municipal de la Cruz, con fecha 06-marzo-2018, en la que solicita modificar el acuerdo N° 3-15A de la sesión ordinaria N° 49-2017 con un nuevo acuerdo donde se apruebe la versión final del proyecto de resolución adjunta y que pueda realizar la redacción y firma del respectivo contrato de concesión de la Sociedad Asociación para el Desarrollo Turístico y

Ambiental Playa El Jobo.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal compañeros ésta es similar a la anterior, nada más cambia de número de acuerdo y de razón social, levanten la mano los que estén de acuerdo que se apruebe lo solicitado por el señor Alcalde Municipal, que sea definitivamente aprobado, firme, y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** “El Concejo Municipal de La Cruz, deja sin efecto el acuerdo #3-15A de la Sesión Ordinaria #49-2017, celebrada el día 14 de diciembre del 2017 y en su defecto modifica el Proyecto de Resolución Administrativa de Solicitud de Concesión en Playa Jobo a Favor de la Empresa Asociación para el Desarrollo Turístico y Ambiental Playa Jobo, propiamente en la cláusula XII, donde el valor porcentual del avalúo es del 1% para un canon a pagar de ¢572.100,00. Amparado al Reglamento para el cobro de canon para el Plan Regulador Integral Acantilados al Norte de Playa El Jobo – Punta Manzanillo, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N ° 32 del 20 de febrero del 2018. A su vez, aprueba en todos sus extremos el Proyecto de Resolución presentado por el alcalde a favor de la Empresa Asociación para el Desarrollo Turístico y Ambiental Playa El Jobo, cédula jurídica número tres - cero cero dos- siete cero nueve nueve tres cero (3-002-709930), a fin de que se apruebe la concesión sobre una parcela constante de tres mil ochocientos catorce metros cuadrados (3.814 m<sup>2</sup>), registrada en el plano catastrado número G-uno nueve uno cinco nueve cinco cero – dos mil dieciséis (G-1915950-2016), ubicada en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre de Playa El Jobo, Distrito Primero La Cruz, Cantón Décimo La Cruz, Provincia Guanacaste, la cual se otorga para el uso : Área para Cooperativa (OAC), uso Recreativo, conforme a lo establecido en el Plan Regulador Integral Sector Costero Acantilados al Norte de Playa El Jobo - Punta Manzanillo, por un periodo de 20 años, por lo que se autoriza al alcalde municipal de La Cruz, el señor Junnier Salazar Tobal, a formalizar, firmar, protocolizar e inscribir entre las partes interesadas el respectivo contrato de concesión.” **ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Cháves: Regidor Suplente en Ejercicio.**

4.- Se conoce Oficio ALDE-JS-0088-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, alcalde Municipal de la Cruz, con fecha 06-marzo-2018, en la que solicita modificar el acuerdo N° 1-3 de la sesión extraordinaria N° 31-2017 con un nuevo acuerdo donde se apruebe la versión final del proyecto de resolución adjunta y que pueda realizar la redacción y firma del respectivo contrato de concesión de la Sociedad Playa Piedritas S.A..

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal compañeros ésta es similar a la anterior, nada más cambia de número de acuerdo y de razón social, levanten la mano los que estén de acuerdo que se apruebe lo solicitado por el señor Alcalde Municipal, que sea definitivamente aprobado, firme, y se

dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** “El Concejo Municipal de La Cruz, deja sin efecto el acuerdo #1-3 de la Sesión Extraordinaria #31-2017, celebrada el día 20 de noviembre del 2017 y en su defecto modifica el Proyecto de Resolución Administrativa de Solicitud de Concesión en Playa Piedritas a Favor de la Empresa Playa Piedritas Sociedad Anónima, propiamente en la cláusula XII, donde el valor porcentual del avalúo es del 3% para un canon a pagar de ¢1.041.579,00. Amparado al Reglamento para el cobro de canon para el Plan Regulador Integral Acantilados al Norte de Playa El Jobo – Punta Manzanillo, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N ° 32 del 20 de febrero del 2018 A su vez, aprueba en todos sus extremos el Proyecto de Resolución presentado por el alcalde a favor de la Empresa Playa Piedritas S.A, cédula jurídica número tres – uno cero uno- uno cinco ocho tres uno siete (3-101-158317), a fin de que se apruebe la concesión sobre una parcela constante de cinco mil quinientos once metros cuadrados (5.511 m<sup>2</sup>), registrada en el plano catastrado número G-uno nueve uno cinco siete cuatro seis – dos mil dieciséis (G-1915746-2016), ubicada en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre de Playa Piedritas, Distrito Primero La Cruz, Cantón Décimo La Cruz, Provincia Guanacaste, la cual se otorga para el uso : Área Planificada para el Desarrollo Turístico de Baja Densidad, uso Hotelero, por un periodo de 20 años, por lo que se autoriza al alcalde municipal de La Cruz, el señor Junnier Salazar Tobal, a formalizar, firmar, protocolizar e inscribir entre las partes interesadas el respectivo contrato de concesión.” **ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Cháves: Regidor Suplente en Ejercicio.**

5.- Se conoce Oficio ALDE-JS-0084-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, alcalde Municipal de la Cruz, con fecha 06-marzo-2018, en la que solicita modificar el acuerdo N° 3-15D de la sesión ordinaria N° 49-2017 con un nuevo acuerdo donde se apruebe la versión final del proyecto de resolución adjunta y que pueda realizar la redacción y firma del respectivo contrato de concesión de la Sociedad Fourth Life EC S.A..

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal compañeros ésta es similar a la anterior, nada más cambia de número de acuerdo y de razón social, levanten la mano los que estén de acuerdo que se apruebe lo solicitado por el señor Alcalde Municipal, que sea definitivamente aprobado, firme, y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** “El Concejo Municipal de La Cruz, deja sin efecto el acuerdo #3-15D de la Sesión Ordinaria #49-2017, celebrada el día 14 de diciembre del 2017 y en su defecto modifica el Proyecto de Resolución Administrativa de Solicitud de Concesión en Playa Rajada a Favor de la Empresa Fourth Life EC,

S.A, propiamente en la cláusula XII, donde el valor porcentual del avalúo es del 3% para un canon a pagar de ¢787.752,00. Amparado al Reglamento para el cobro de canon para el Plan Regulador Integral Acantilados al Norte de Playa El Jobo – Punta Manzanillo, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N ° 32 del 20 de febrero del 2018 A su vez, aprueba en todos sus extremos el Proyecto de Resolución presentado por el alcalde a favor de la Empresa Fourth Life EC S.A, cédula jurídica número tres – uno cero uno- seis ocho nueve ocho ocho dos (3-101-689882), a fin de que se apruebe la concesión sobre una parcela constante de mil quinientos sesenta y tres metros cuadrados (1.563 m<sup>2</sup>), registrada en el plano catastrado número G-uno nueve uno cinco cinco seis cero – dos mil dieciséis (G-1915560-2016), ubicada en la Zona Restringsida de la Zona Marítimo Terrestre de Playa Rajada, Distrito Primero La Cruz, Cantón Décimo La Cruz, Provincia Guanacaste, la cual se otorga para el uso : Área Mixta para Turismo y Comunidad, por un periodo de 20 años, por lo que se autoriza al alcalde municipal de La Cruz, el señor Junnier Salazar Tobal, a formalizar, firmar, protocolizar e inscribir entre las partes interesadas el respectivo contrato de concesión.” **ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves: Regidor Suplente en Ejercicio.**

6.- Se conoce Oficio ALDE-JS-0086-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, alcalde Municipal de la Cruz, con fecha 06-marzo-2018, en la que solicita modificar el acuerdo N° 3-15C de la sesión ordinaria N° 49-2017 con un nuevo acuerdo donde se apruebe la versión final del proyecto de resolución adjunta y que pueda realizar la redacción y firma del respectivo contrato de concesión de la Sociedad Frenesi del Pacífico S.A..

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal compañeros ésta es similar a la anterior, nada m{as cambia de número de acuerdo y de razón social, levanten la mano los que estén de acuerdo que se apruebe lo solicitado por el señor Alcalde Municipal, que sea definitivamente aprobado, firme, y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** “El Concejo Municipal de La Cruz, deja sin efecto el acuerdo #3-15C de la Sesión Ordinaria #49-2017, celebrada el día 14 de diciembre del 2017 y en su defecto modifica el Proyecto de Resolución Administrativa de Solicitud de Concesión en Playa El Jobo a Favor de la Empresa Frenesí del Pacífico S.A, propiamente en la cláusula XII, donde el valor porcentual del avalúo es del 2% para un canon a pagar de ¢1.673.520,00. Amparado al Reglamento para el cobro de canon para el Plan Regulador Integral Acantilados al Norte de Playa El Jobo – Punta Manzanillo, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N ° 32 del 20 de febrero del 2018 A su vez, aprueba en todos sus extremos el Proyecto de Resolución presentado por el alcalde a favor de la Empresa Frenesí del Pacífico S.A, cédula jurídica número tres – uno cero uno- siete uno tres dos ocho uno (3-101-713281), a fin de que se apruebe la concesión sobre una parcela constante de seis mil novecientos setenta y tres

metros cuadrados (6.973 m<sup>2</sup>), registrada en el plano catastrado número G-uno nueve cuatro cuatro seis nueve cinco – dos mil dieciséis (G-1944695-2016), ubicada en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre de Playa El Jobo, Distrito Primero La Cruz, Cantón Décimo La Cruz, Provincia Guanacaste, la cual se otorga para el uso : Área Mixta para Turismo y Comunidad, por un periodo de 20 años, por lo que se autoriza al alcalde municipal de La Cruz, el señor Junnier Salazar Tobal, a formalizar, firmar, protocolizar e inscribir entre las partes interesadas el respectivo contrato de concesión.” **ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Cháves: Regidor Suplente en Ejercicio.**

7.- Se conoce Oficio ALDE-JS-0087-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, alcalde Municipal de la Cruz, con fecha 06-marzo-2018, en la que solicita modificar el acuerdo N° 1-4 de la sesión extraordinaria N° 31-2017 con un nuevo acuerdo donde se apruebe la versión final del proyecto de resolución adjunta y que pueda realizar la redacción y firma del respectivo contrato de concesión de la Sociedad Playa Piedritas S.A..

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal compañeros ésta es similar a la anterior, nada más cambia de número de acuerdo y de razón social, levanten la mano los que estén de acuerdo que se apruebe lo solicitado por el señor Alcalde Municipal, que sea definitivamente aprobado, firme, y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** “El Concejo Municipal de La Cruz, deja sin efecto el acuerdo #1-4 de la Sesión Extraordinaria #31-2017, celebrada el día 20 de noviembre del 2017 y en su defecto modifica el Proyecto de Resolución Administrativa de Solicitud de Concesión en Playa Piedritas a Favor de la Empresa Playa Piedritas S.A, propiamente en la cláusula XII, donde el valor porcentual del avalúo es del 3% para un canon a pagar de ¢814.006,80. Amparado al Reglamento para el cobro de canon para el Plan Regulador Integral Acantilados al Norte de Playa El Jobo – Punta Manzanillo, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N ° 32 del 20 de febrero del 2018 A su vez, aprueba en todos sus extremos el Proyecto de Resolución presentado por el alcalde a favor de la Empresa Playa Piedritas S.A, cédula jurídica número tres – uno cero uno – uno cinco ocho tres uno siete (3-101-158317), a fin de que se apruebe la concesión sobre una parcela constante de tres mil doscientos setenta y siete metros cuadrados (3.277 m<sup>2</sup>), registrada en el plano catastrado número G-uno nueve uno seis uno tres tres – dos mil dieciséis (G-1916133-2016), ubicada en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre de Playa Piedritas, Distrito Primero La Cruz, Cantón Décimo La Cruz, Provincia Guanacaste, la cual se otorga para el uso : Área Planificada para el Desarrollo Turístico de Baja Densidad, uso Hotelero, por un periodo de 20 años, por lo que se autoriza al alcalde municipal de La Cruz, el señor Junnier Salazar Tobal, a formalizar, firmar, protocolizar e inscribir entre las partes interesadas el respectivo contrato de concesión.” **ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE, EN FIRME Y SE**

**DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Cháves: Regidor Suplente en Ejercicio.**

8.- Se conoce Oficio MLC-ZMT-15-2018, firmado por la señora Ing. Alexandra Gonzaga Peña, coordinadora Departamento Zona Marítimo Terrestre Municipal de la Cruz y Junnier Alberto Salazar Tobal: Alcalde Municipal de la Cruz, de fecha 15-febrero-2018 en la que solicitan la aprobación del Avalúo N° AV-2018-003 de la concesión de un terreno a nombre de Villa Matrio S.A., cédula jurídica N° 3-101-175814, ubicado en playa Copal, Distrito La Cruz, Cantón La Cruz, Provincia Guanacaste, con un área de dos mil doscientos metros cuadrados,(2,200 M2), de uso residencial recreativo, donde el valor por metro cuadrados es de ¢ 20,700,00 para un valor total del terreno de ¢ 45,540,000,00 para un canon a pagar del 4% por la suma de ¢ 1,821,600,00. Todo según la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas del Cantón de la Cruz (art. 50 del Reglamento a la ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, Decreto Ejecutivo N° 7841).

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal compañeros ésta es similar a la anterior, nada más cambia que es aprobación de avalúo, y de razón social, levanten la mano los que estén de acuerdo que se apruebe lo solicitado por el señor Alcalde Municipal, que sea definitivamente aprobado, firme, y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el avalúo N° AV-2018-003 de la concesión de un terreno a nombre de Villa Matrio S.A., cédula jurídica N° 3-101-175814, ubicado en playa Copal, Distrito La Cruz, Cantón La Cruz, Provincia Guanacaste, con un área de dos mil doscientos metros cuadrados,(2,200 M2), de uso residencial recreativo, donde el valor por metro cuadrados es de ¢ 20,700,00 para un valor total del terreno de ¢ 45,540,000,00 para un canon a pagar del 4% por la suma de ¢ 1,821,600,00. Todo según la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas del Cantón de la Cruz (art. 50 del Reglamento a la ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, Decreto Ejecutivo N° 7841). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves, regidor suplente en ejercicio.**

9.- Se conoce Oficio MLC-ZMT-16-2018, firmado por la señora Ing. Alexandra Gonzaga Peña, coordinadora Departamento Zona Marítimo Terrestre Municipal de la Cruz y Junnier Alberto Salazar Tobal: Alcalde Municipal de la Cruz, de fecha 15-febrero-2018 en la que solicitan la aprobación del Avalúo N° AV-2018-004 de la concesión de un terreno a nombre de Villa Glasis S.A., cédula jurídica N° 3-101-166721, ubicado en playa Copal, Distrito La Cruz, Cantón La Cruz, Provincia Guanacaste, con un área de mil cuarenta y cinco metros cuadrados,(1,045 M2), de uso residencial recreativo, donde el valor por metro cuadrados es de ¢ 25,200,00 para un valor total del terreno de ¢ 26,345,088,00 para un canon a pagar del 4% por la suma de ¢ 1,053,803,52. Todo según la

Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas del Cantón de la Cruz (art. 50 del Reglamento a la ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, Decreto Ejecutivo N° 7841).

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal compañeros ésta es similar a la anterior, nada más cambia que es aprobación de avalúo, y de razón social, levanten la mano los que estén de acuerdo que se apruebe lo solicitado por el señor Alcalde Municipal, que sea definitivamente aprobado, firme, y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el avalúo N° AV-2018-004 de la concesión de un terreno a nombre de Villa Glasis S.A., cédula jurídica N° 3-101-166721, ubicado en playa Copal, Distrito La Cruz, Cantón La Cruz, Provincia Guanacaste, con un área de 1045.44 M2, de uso residencial recreativo, donde el valor por metro cuadrados es de ¢ 25,200,00 para un valor total del terreno de ¢ 26.345.088,00 para un canon a pagar del 4% por la suma de ¢ 1,053,803,52. Todo según la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas del Cantón de la Cruz (art. 50 del Reglamento a la ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, Decreto Ejecutivo N° 7841). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves, regidor suplente en ejercicio.**

10.- Se conoce Oficio N° UT-MLC-C090-2018, firmado por la Ing. Karla Larios Guevara Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Cruz, de fecha 07.marzo-2018, en la que remite solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Colonia Gil Tablada Corea del Jobo de la Cruz Guanacaste, donde solicitan el visto bueno para el cierre de la vía ruta denominada C-5-10-003-01 de Playa manzanillo al salón Comunal del Jobo, donde estarán celebrando desfile de caballistas por celebración de Feria Rodeo en esa comunidad, será el cierre el día 25-marzo-2018, a partir de las 3 pm, es de 1.8 km de distancia.

La señora Blanca Cásares Fajardo, presidenta municipal les dice que levanten la mano los que estén de acuerdo en darle el visto bueno para el cierre de esa vía para el desfile de caballistas de la Feria Rodeo del Jobo, que sea definitivamente aprobado, firme, y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, concede visto bueno a la Asociación de Desarrollo Integral de Colonia Gil Tablada Corea, del Jobo, jurisdicción del Cantón de la Cruz, representada por su Presidente: Gustavo Briceño Álvarez, para el cierre de la vía sobre la ruta denominada C-5-10-003-01 desde Playa Manzanillo al centro de la Población del Jobo, el día

25 de marzo del 2018, a partir de las 3:00 p.m., y finaliza en el campo ferial, donde se llevará a cabo el recorrido del desfile de caballistas, una distancia de 1.8 kms aproximadamente, ya que se estará llevando a cabo, la Feria Rodeo El Jobo 2018, durante los días del 22 al 25 de marzo del 2018. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves, regidor suplente en ejercicio.**

11.- Se conoce Oficio ALDE-JS-0082-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz, con fecha 06-marzo-2018, en la que solicita la aprobación y autorización de firma de convenio entre la Municipalidad de la Cruz y la Universidad Técnica Nacional(UTN), representado por el Decano Roque Dávila Ponce, adjunta borrador de convenio para su análisis y aprobación de mucho provecho para el Cantón y estudiantes.

El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal les dice lo que se busca es ayudar a los estudiantes Universitarios, solo traerá beneficios al Cantón de la cruz, solo falta firmar el convenio si los señores regidores están de acuerdo en autorizar dicha firma.

La señora Blanca Cásares Fajardo, presidenta municipal les dice que levanten la mano los que estén de acuerdo en que se autorice al señor Alcalde a la firma del Convenio entre la Universidad Técnica Nacional y esta Municipalidad, que sea definitivamente aprobado, firme, y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba y autoriza al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, para la firma del Convenio con la Universidad Técnica Nacional (UTN), representada por el Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector, cuyo objetivo general consiste en establecer un marco general de acciones de cooperación entre las partes, que permita realizar labores de manejo, educación, investigación y extensión entre la UTN y la Municipalidad de La Cruz, durante 10 años prorrogables. Donde los beneficiados serán los estudiantes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves, regidor suplente en ejercicio.**

12.- Se conoce oficio N° UAI-CONCEJO-036-2018, firmado por el señor Lic. Gledys Delgado Cárdenas, auditor Interno Municipal de la Cruz, de fecha 07-marzo-2018, en la que solicita la autorización para la siguiente calendarización de vacaciones para el periodo 2017 2018: 26, 27 y 28 de marzo 2018, 30 de abril del 2018, 02, 03, 04, 05, 06 09, 10, 11, 12, 13, 26 y 27 de julio 2018, 03 agosto 2018, todos los días suman 17 días, quedando pendientes 5 días de vacaciones por calendarizar lo cual solicita coordinarlos con el Departamento

de Recursos Humanos Municipal de la Cruz, de tal manera que no interfieran en la ejecución del plan de trabajo y de los requerimientos del Concejo Municipal, y cumplir con los 22 días de vacaciones, esto según acuerdo N° 1-9 sesión extraordinaria N° 15-2012.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta municipal les dice que los 17 días el auditor no los ha coordinado con Recursos Humanos y dice que solo los 5 restantes, es decir los 17 días los coordina con el concejo, tengo duda de cómo se está llevando a cabo esa coordinación, si alguien quiere decir algo caso contrario someto a votación si se aprueba o no.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les manifiesta que los periodos anteriores el señor Auditor ha gozado y7 no hay problemas, lo mejor es aprobarle los días y que los 5 días restantes los coordine con Recursos Humanos.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta municipal les dice yo sometí a votación quien estaba de acuerdo con concederle las vacaciones al Auditor Municipal y nadie levantó solamente Marvin Tablada, así que queda denegado 4 votos a con uno a favor: Marvin Tablada, se deniega por la forma en que la solicitó por no haber coordinado con Recursos Humanos.

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, Regidor Propietario les dice que motiva su voto que no está de acuerdo porque faltó que el total de vacaciones debe ser coordinado por el Concejo Municipal como con el Departamento de Recursos Humanos, no se le está negando que no debe gozar de sus vacaciones porque es un derecho, pero debe de quedar claro.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta municipal les dice queda denegada la solicitud de vacaciones del señor Auditor Interno Municipal de la cruz, hasta que envíe una aclaración sobre la coordinación con Recursos Humanos los 22 días que le corresponden, lo somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, deniega la solicitud presentada por el señor Lic. Gledys Delgado Cárdenas, Auditor Interno Municipal de la Cruz, de sus vacaciones correspondientes al periodo 2018, por motivos que no queda claro la coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, de los 22 días que dice le corresponden, por lo que se le solicita brinde la aclaración al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves, regidor suplente en ejercicio.**

13.- Se conoce escrito firmado por Eneas López Chavarría: Presidente y Katerine García Carrión Secretaria del Comité Cantonal de la Persona Joven

de la Cruz Guanacaste, de fecha 10.marzo-2018, en la que solicitan la aprobación del proyecto al presupuesto 2018, por un monto de 4,607,151,78, el cual consiste en actividades recreativas, deportivas que llevarán a cabo en conjunto con la sección de juventud de la Cruz Roja la Cruz "RECREA JUVENTUD", a celebrarse en el Estadio Municipal de la Cruz, con 200 jóvenes de todo el Cantón el 8 setiembre-2018.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta municipal les dice que lo somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo, que se apruebe el proyecto del comité de la Persona Joven, ya que no hay duda alguna, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, aprueba el proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven, correspondiente al presupuesto ordinaria 2018, por un monto de ¢4.607.151,78. Con el fin de realizar la actividad denominada "Recrea Juventud", en el Estadio Municipal del Cantón de La Cruz, en conjunto con el Comité Auxiliar de La Cruz Roja. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, POR 4 VOTOS (Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría, y José Manuel Vargas Cháves: Regidor suplente en ejercicio) 1 VOTO EN CONTRA (Marvin Tablada Aguirre)**

14.- Se conoce escrito del señor Dr. Denis Caravaca Mendoza, de fecha 06.marzo-2018, regente La Cruz, en la que solicita se le pague la suma de ¢ 140,000,00 por concepto de deuda por prestar servicios de regente a la Comisión de Festejos Cívicos Populares La Cruz 2012, ya que a la fecha no le han cancelado el faltante de pago, que se le pague como a otras personas se les ha pagado. Dicha gestión fue tramitada tanto al Concejo Municipal como ante la auditoría Interna Municipal.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta municipal les manifiesta que desde hace 7 años se le debe a este señor, así que propone que se le remita ante la señora Licda. Lorena Caldera Obregón, Gestora Jurídica Municipal La Cruz, para que lo estudie, analice y dictamine y así tomar la resolución que corresponda, lo somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, remite ante la Licda. Lorena Caldera Obregón, Gestora Jurídica Municipal de La Cruz, el documento firmado por el Dr. Denis Rafael Caravaca Mendoza, Médico Veterinario Zootecnista, con relación al reclamo del pago de servicio profesional a la Comisión de Festejos Cívicos Populares La Cruz 2012, esto con el fin de que lo estudie, analice y dictamine. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada**

**Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves, regidor suplente en ejercicio.**

15.- se conoce escrito firmado por el señor Denis Camacho Cerdas, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Cruz, de fecha 20-febrero-2018, en la que informe de ejecución del cuarto trimestre 2017 de esa organización deportiva y recreativa del cantón de La Cruz, esto para conocimiento, en el cual viene estado de situación financiera, Informe ejecución, informe de evaluación, e informe de liquidación.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta Municipal les dice, este es un informe financiero del Comité de deportes y recreación de la Cruz, es de conocimiento, levante la mano los que estén de acuerdo en darle visto bueno, definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, concede visto bueno al informe de ejecución del cuarto trimestre 2017 presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de la Cruz, ya que es de conocimiento.

16.- Se conoce Oficio MLC-ZMT-18-2018, firmado por la señora Ing. Alexandra Gonzaga Peña, coordinadora Departamento Zona Marítimo Terrestre Municipal de la Cruz y Junnier Alberto Salazar Tobal: Alcalde Municipal de la Cruz, de fecha 20-febrero-2018 en la que recomiendan cancelar el permiso de uso de suelo cedido mediante acuerdo N° 3-31 de la Sesión Ordinaria N° 09-03 a nombre de Lago Renta Carro S.A., debido a que fue afectado por la tormenta Tropical Nate y existen incumplimientos a la ley sobre la zona Marítimo Terrestre y a la Ley Forestal al construir sin permisos municipales, cortar árboles sin la debida autorización incluyendo árboles de mangle y afectar el Patrimonio Natural del Estado y se autorice a realizar de forma inmediata de la demolición de la construcción sin licencia municipal y del desalojo del terreno, así como tomar las acciones legales pertinentes.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta Municipal les dice, esto es resorte, competencia de ella (Coordinadora de zona marítimo Terrestre), que ella actúe y que proceda de inmediato según su competencia, levanten la mano los que estén de acuerdo que se le devuelva el documento y que por ser de su competencia que actúe, definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de Comisión

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, devuelve el Oficio MLC-ZMT-18-2018, firmado por la señora Ing. Alexandra Gonzaga Peña, coordinadora Departamento Zona Marítimo Terrestre Municipal de la Cruz y Junnier Alberto Salazar Tobal: Alcalde Municipal de la Cruz, de fecha 20-febrero-2018 en la que recomiendan cancelar el permiso de uso de suelo cedido mediante acuerdo N° 3-31 de la Sesión Ordinaria N° 09-03 a nombre de

Lago Renta Carro S.A., debido a que fue afectado por la tormenta Tropical Nate y existen incumplimientos a la ley sobre la zona Marítimo Terrestre y a la Ley Forestal al construir sin permisos municipales, cortar árboles sin la debida autorización incluyendo árboles de mangle y afectar el Patrimonio Natural del Estado y se autorice a realizar de forma inmediata de la demolición de la construcción sin licencia municipal y del desalojo del terreno. Todo por cuanto dentro de sus obligaciones y responsabilidades es de su competencia y no del Concejo Municipal, esto para que proceda de inmediato según su competencia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves, regidor suplente en ejercicio.**

17.- Se conoce escrito firmado por el señor Gabriel Saragovia, Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Firma Mangle Seco de Paquera Sociedad Anónima, de fecha 07-marzo-2018, recibido vía fax el 08-marzo-2018 y recibido el original el 13-marzo-2018, en el que presenta Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio contra el acuerdo N° 2-23P de la Sesión Ordinaria N° 06-2018, celebrada el día 08 de febrero del 2018, en el que solicita se declare con lugar el Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, se revoque el acto recurrido y se dicte un nuevo acto, de ser rechazado el recurso de revocatoria solicita se admita la apelación ante el superior jerárquico, es decir ante el Tribunal Contencioso Administrativo

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta Municipal les dice levanten la mano los que estén de acuerdo, que se le remita este Recurso de Revocatoria al Gestor Jurídico Municipal, Lic. Carlos Guevara Torres, para su estudio, análisis y dictamen legal y así tomar la resolución correspondiente, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de Comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** “El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, remite ante el señor Lic. Carlos Edo. Guevara Torres, Gestor Jurídico Municipal de La Cruz, escrito que contiene Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio, presentado por el señor Gabriel Saragovia, Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Firma Mangle Seco de Paquera Sociedad Anónima, contra el acuerdo N° 2-23P de la Sesión Ordinaria N° 06-2018, celebrada el día 08 de febrero del 2018. Se remite para que le brinde un estudio, análisis, y dictamine legalmente y así tomar la resolución que corresponda.” **ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavaría y José Manuel Vargas Chávez, regidor suplente en ejercicio.**

18.- Se conoce oficio N° DGJM-016-1403-2018, firmado por la Licda. Lorena caldera Obregón, Gestora Jurídica Municipal de la Cruz, en la que remite criterio o dictamen con relación a la consulta si es factible proceder a las donaciones al Centro Agrícola Cantonal, Temporalidades de la Iglesia Católica y las ASADAS según acuerdo N° 2-2 Sesión ordinaria N° 05-2018 del 01 de

febrero 2018, en la que concluye del análisis realizado:

1.- Del artículo 62 del Código Municipal, así como de la jurisprudencia constitucional en relación a la disposición de bienes se puede extraer que:

a.- En línea de principio para la donación de cualquier tipo de recursos o bienes solo es posible cuando la autorice por medio del artículo 62 del Código Municipal y bajo los procedimientos establecidos (convenios) y a las personas debidamente autorizadas por Ley especial para recibir las donaciones provenientes del Gobierno Local.

2.- Cuando la donación va dirigida a los órganos del Estado o Instituciones autónomas o semiautónomas no es necesario ley especial que autorice, sino que es suficiente con el acuerdo del Concejo Municipal aprobado por las dos terceras partes del total de sus miembros.

3.- Toda donación que implique una desafectación de un bien de dominio público requiere previa autorización de la Asamblea Legislativa.

4.- Como se puede observar, en varias ocasiones el legislador ha procedido a emitir leyes especiales con el fin de autorizar donaciones específicas a favor de la Iglesia Católica.

5.- El legislador autoriza las donaciones a las Asociaciones de Desarrollo si las mismas han cumplido con el registro o inscripción de las mismas, entre ellas para mi criterio encontramos las ASADAS.

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario dice que eso no era lo que se le estaba pidiendo a la Gestora Jurídica, lo que se pide es un reglamento para poder donar a las Iglesias, ASADAS y demás, y que se pueda donar a las iglesias cualquiera que sea, ya habíamos recibido dictamen la Contraloría General de la República dice que para poder donar se debe justificar con un reglamento, lo que se nos hizo no procede, que se le devuelva el documento para que elabore ese reglamento.

Jorge Manuel Alan Fonseca, síndico propietario Distrito Santa Elena dice que las Instituciones centralizadas o descentralizadas no necesitan de reglamento o Ley y de acuerdo al artículo 62 del Código Municipal se puede donar y no hacer alusión a ese Reglamento porque no se necesita y ella es claro en decir que no están afectadas por Ley.

Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario dice la sesión transanterior vino una solicitud de la Asociación de Desarrollo de San Dimas y la ley de DINADECO lo dice, el artículo 62 del Código Municipal en su Reglamento lo dice claro, lo que se pide es que si efectivamente se le puede donar a las ASADAS e Iglesias, en cumplimiento con el artículo 19 de la ley de DINADECO Contraloría no acepta, pero sí se puede como lo dice el artículo 62 del Código Municipal.

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario dice el artículo 62 del Código Municipal es muy claro dice que la Municipalidad debe reglamentar, lo que le preguntamos a la Gestora Jurídica es que si se le puede donar a las Iglesias y a las ASADAS, y queremos ese reglamento, para así dar las ayudas

porque todas las ayudas que pusimos a Contraloría nos rechaza porque no se justifican a través de ese reglamento, les pido que el documento sea devuelto para que se haga lo correcto.

Jorge Manuel Alan Fonseca, síndico propietario Distrito Santa Elena dice que se deben pedir los criterios por separado, primero para las Iglesias, segundo para las ASADAS y tercero para el Centro Agrícola Cantonal, con los 40 millones de colones la Contraloría dijo que se justificara y basado en qué Ley, lo que pasó fue que de aquí le dijeron que no había norma jurídica, de ahí fue de donde nació, después vino documento del AyA donde dice que todas las ASADAS del cantón solo una era la que tenía la idoneidad, mejor que se haga la consulta por separado.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta Municipal les dice que ya se discutió el asunto, somete a votación comparte la idea de que se deje claro, si se puede donar o no, que se elabore ese Reglamento para poder donar a Iglesias, ASADAS y demás y que se le devuelva el documento a la Gestora Jurídica Licda. Lorena Caldera Obregón, levanten la mano los que estén de acuerdo, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de Comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, devuelve el oficio DGJM-016-1403-2018, con la finalidad de que aclare de forma directa, si las donaciones se pueden dar o no, así mismo proceda en la brevedad posible con la elaboración del reglamento para donaciones a Iglesias, ASADAS, tal como lo estipula la Contraloría General de la República. . **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves, regidor suplente en ejercicio.**

19.- Se conoce Oficio N° ALDE-JS-0095-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, alcalde Municipal de la Cruz, con fecha 14-marzo-2018, en la que remite Modificación Presupuestaria N° 03-2018, por un monto de ₡ 59,296,000,00 (**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100**), la cual fue elaborada con la siguiente finalidad:

Darle contenido a la subpartida de transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales para girar fondos a la Junta Administrativa del Liceo Experimental Bilingüe de la Cruz para la construcción de camerinos del Gimnasio del Colegio. Dicha solicitud fue realizada por el Señor Junnier Salazar Tobal, Alcalde Municipal y los recursos se rebajan del proyecto de construcción de graderías del Redondel Campo Ferial.

Reforzar la subpartida de otras construcciones, adiciones y mejoras del proyecto denominado Mejoras al Campo Ferial. Dicha solicitud fue realizada

por el Señor Junnier Salazar Tobal, Alcalde Municipal y los recursos se rebajan del proyecto de construcción de graderías del Redondel Campo Ferial.

Reforzar la subpartida de otras construcciones, adiciones y mejoras de la Dirección y Administración General. Dicha solicitud fue realizada por el Señor Junnier Salazar Tobal, Alcalde Municipal y los recursos se rebajan de la subpartida de edificios de la misma Administración.

Reforzar las subpartidas de mantenimiento y reparación de equipo de transporte y maquinaria y equipo diverso de la Dirección y Administración General. Dicha solicitud fue realizada por el Señor Junnier Salazar Tobal, Alcalde Municipal y los recursos se rebajan de la subpartida de repuestos y accesorios de la misma Administración.

Reforzar la subpartida de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción del servicio de recolección de basura. Dicha solicitud fue realizada por el Señor Junnier Salazar Tobal, Alcalde Municipal y los recursos se rebajan de la subpartida de otros servicios de gestión y apoyo del servicio de Depósito y tratamiento de basura.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario dice que tiene dos consultas, el tema de los 7 millones de colones para solventar una orden del Ministerio de Salud, para acatar una orden sanitaria, cuál es el área donde se va a utilizar, en la sesión N° 47-2017 del 30 de noviembre del 2017 se aprobó la construcción del Gimnasio Municipal, la biblioteca Municipal pública, ya pasaron 2.5 meses y no he visto la primera piedra de construcción del gimnasio son 251 millones de colones, pregunta qué ha pasado con eso?. A finales de 2017 se aprobó 20 millones de colones para construir la batería sanitaria y vestidores del Gimnasio del Liceo experimental Bilingüe, no ha visto el convenio, él no aprobó ese convenio, y dijo claro que somos aves de paso, Regidores, alcalde, Directora, a la fecha no se ha firmado ningún convenio, que se construyan los camerinos pero que se les facilite el Gimnasio del Liceo Experimental Bilingüe para practicar y partidos oficiales hasta tanto se construya el Gimnasio Municipal cumpliendo con el artículo 62 del Código Municipal en el entendido que ese gimnasio sea utilizado en todas las disciplinas que existan porque una de las metas es fomentar el deporte.

El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal le dice hemos conversado ampliamente con la directora del Liceo experimental Bilingüe, si se construyen esos camerinos y servicios sanitarios, será utilizado el Gimnasio hasta tanto se construya el Gimnasio Municipal, sobre el inicio de construcción del Gimnasio Municipal está en proceso y falta la aprobación o visto bueno de SETENA, y de lógico cuando se firme el convenio se incluirá una cláusula donde ese gimnasio de utilizaría hasta que se construya el gimnasio municipal, lo de los 7 millones de colones es para arreglos internos y cumplir una orden sanitaria, lo del redondel es sobre el dinero del techado, porque debemos hacer mejoras en el campo ferial.

Jorge Manuel Alan Fonseca, síndico propietario Distrito Santa Elena dice que ya se resolvieron dos puntos del cartel, falta el del gimnasio diurno, tenemos que deschingar uno para vestir otro, ido que se le entre al Gimnasio diurno, hay

estudiantes de otras comunidades como Cuajiniquil, Santa Cecilia, Santa Elena, La Garita que necesitan de un gimnasio que para el próximo presupuesto del año 2'19 se incluya.

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les dice que él fue el gestor de esos camerinos y servicios sanitarios y lo vuelve a retomar, gracias a Dos que se vuelve a retomar, conversó con la directora del LEB y es cierto los servicios no se pueden compartir, los recursos estaban y faltaba firmar el convenio, pero ayer se avocó a buscar los recursos con doña Laura Mora(Directora Financiera Municipal), el recurso que se toma del redondel se va a reponer, en un mes y medio están construidos, la semana pasada quedamos mal parados, porque los visitantes tuvieron que vestirse en a la intemperie y no podían usar los servicios ni los baños, agradece que le den aprobación de inmediata a esta Modificación, para que este proyecto se inicie y autorizar al señor Alcalde a la firma del convenio.

El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, alcalde municipal de la Cruz les informa que para la construcción del Gimnasio del Liceo diurno hay 570 millones de colones.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta Municipal les dice que ya se discutió el asunto así que somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo en aprobar la Modificación Presupuestaria N° 03-2018, que sea definitivamente aprobada, firme y se dispense de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba la Modificación Presupuestaria N° 03-2018, presentada por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, alcalde Municipal de la Cruz Guanacaste, por un monto de ₡ 59,296,000,00 (**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100**), la cual fue elaborada con la siguiente finalidad:

Darle contenido a la subpartida de transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales para girar fondos a la Junta Administrativa del Liceo Experimental Bilingüe de la Cruz para la construcción de camerinos del Gimnasio del Colegio. Dicha solicitud fue realizada por el Señor Junnier Salazar Tobal, Alcalde Municipal y los recursos se rebajan del proyecto de construcción de graderías del Redondel Campo Ferial.

Reforzar la subpartida de otras construcciones, adiciones y mejoras del proyecto denominado Mejoras al Campo Ferial. Dicha solicitud fue realizada por el Señor Junnier Salazar Tobal, Alcalde Municipal y los recursos se rebajan del proyecto de construcción de graderías del Redondel Campo Ferial.

Reforzar la subpartida de otras construcciones, adiciones y mejoras de la Dirección y Administración General. Dicha solicitud fue realizada por el Señor

Junnier Salazar Tobal, Alcalde Municipal y los recursos se rebajan de la subpartida de edificios de la misma Administración.

Reforzar las subpartidas de mantenimiento y reparación de equipo de transporte y maquinaria y equipo diverso de la Dirección y Administración General. Dicha solicitud fue realizada por el Señor Junnier Salazar Tobal, Alcalde Municipal y los recursos se rebajan de la subpartida de repuestos y accesorios de la misma Administración.

Reforzar la subpartida de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción del servicio de recolección de basura. Dicha solicitud fue realizada por el Señor Junnier Salazar Tobal, Alcalde Municipal y los recursos se rebajan de la subpartida de otros servicios de gestión y apoyo del servicio de Depósito y tratamiento de basura. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves, regidor suplente en ejercicio.**

20.- Se conoce escrito firmado por la Licda. Nury Jara Rodríguez: Proveedora Municipal y Licda. Laura Moraga Rodríguez: Directora Financiera, de fecha 15-marzo-2018, en la que remite expediente original que contiene el proceso de licitación abreviada N° 2018LA-000004-01, para el alquiler de maquinaria para ser utilizada en reconstrucción de calle camino a Playa Jobo, código 5-10-059, se recibieron 4 ofertas, que una vez revisadas y analizadas por el Departamento jurídico, Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipales de La Cruz, se determina que únicamente la oferta N° 4 es la admisible, por encontrarse dentro del contenido económico disponible y que cumple con las condiciones generales, aspectos legales y requerimientos técnicos requeridos en el cartel de licitación, por lo que recomiendan que se le adjudique el proceso de licitación abreviada N° 2018LA-000004-01, para el alquiler de maquinaria para ser utilizada en reconstrucción de calle camino a Playa Jobo, código 5-10-059, a la Empresa Inversiones Taru del Norte S.A., cédula jurídica N° 3-101-473585, por un monto de 43,537,200,00(cuarenta y tres millones quinientos treinta y siete mil doscientos colones netos).

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les manifiesta no le queda claro que descalifican a un proveedor porque la maquinaria no cumple con la potencia, cree que no es argumento para descalificar un proveedor, no hay fidelidad de los documentos, esta oferta del Taru del Norte nos hizo un reclamo y no me queda claro, porque recomiendan adjudicarlo, son fondos públicos, hay que analizarlo bien, tienen derecho a apelar y considera que debe tener un estudio más exhaustivo.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal les dice que somete a votación, que levanten la mano los que estén de acuerdo en adjudicar la Licitación abreviada a Inversiones Taru del Norte S.A., tal y como lo recomienda proveeduría Municipal, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión.

Los señores regidores: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves, regidor suplente en ejercicio, dicen que están de acuerdo, mientras que el señor Marvin Tablada Aguirre dice que no está de acuerdo.

Con el agregado anterior los señores regidores:

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, adjudica la Licitación abreviada N° 2018LA-000004-01, para el alquiler de maquinaria para ser utilizada en reconstrucción de calle camino a Playa Jobo, Código C-5-10-059, a la empresa Taru del Norte, S.A, cédula jurídica 3-101-473585, por un monto de ¢43.537.200,00 (cuarenta y tres millones quinientos treinta y siete mil doscientos colones netos), por cuanto no presenta incumplimientos legales, y cumple con lo requerido, amparado en los artículos 86 y 87 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa y en cumplimiento al punto III.1 del cartel de Licitación y de acuerdo al criterio legal y criterio técnico, además que satisface las necesidades de la Municipalidad de la Cruz y se cuenta con el contenido presupuestario disponible para adjudicar. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, POR 4 VOTOS (Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría, y José Manuel Vargas Chaves: Regidor suplente en ejercicio) 1 VOTO EN CONTRA (Marvin Tablada Aguirre)**

21.- Se conoce Oficio N° E.S.C.-08-2018, firmado por el señor Msc. Benedicto Gerardo Carrillo Obando: Director Escuela Santa Cecilia de la Cruz Guanacaste, de fecha 15-marzo-2018, en la que solicita cerrar los 100 metros de calle frente a la Escuela ya sea definitiva o temporal durante las horas lectivas de 6:30 am a las 6pm de lunes a viernes. Todo por el peligro que causan los vehículos que pasan en dicha calle, los niños pasan corriendo peligrando un accidente, también que deben pasar al salón de la Iglesia católica para estudiar y deben pasar para el comedor a desayunar y almorzar, las clases de Educación Física se imparten en el terreno de la Iglesia Católica y deben cruzar dicha calle, espera vengan a inspeccionar y brindar una seguridad a los estudiantes de esa Institución.

La señora Blanca casares Fajardo, Presidenta Municipal les dice que hace hincapié, se necesita ese cierre por la protección de los niños, los carros pasan muy rápido y los niños corren peligro, así que levanten la mano los que estén de acuerdo que se remita ante la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que hagan un estudio, análisis de factibilidad de cierre y así tomar la resolución correspondiente, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de Comisión levanten la mano los que estén de acuerdo.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

## ARTICULO CUARTO

### MOCIONES

**NINGUNA**

**ARTICULO QUINTO**

**NINGUNO**

**ASUNTOS VARIOS**

**ARTICULO SEXTO**

**CIERRE DE SESION**

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 20:00 horas

Blanca Casares Fajardo

Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez

Presidenta Municipal

Secretario Municipal